



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2023/15685

Decreto número: 2023/813

## DECRETO

### Extracto: LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PUESTO INTERVENTOR

#### DECRETO.-

Vistas las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en régimen de interinidad mediante el sistema de concurso, del puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Daimiel publicadas en el BOP de Ciudad Real número 219 de 15 de noviembre de 2023.

Por el presente, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE
Barroso Mateo	Tomás
Colado García Consuegra	Tamara
Crespo González	Antonio
Gonzalez Albo Morales	José
González Fernández	Miguel
Lozano Gómez	Juan
Martín Molina	Noelia
Moreno Sánchez	Raúl
Oliva Santa cruz	Elena
Pozo Rodriguez	Mónica
Rodriguez Domenech	Salome
Urda Palomino	Julio Ángel

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).



Decreto número: 2023/813

**DECRETO**

--	--

**ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
Sánchez Fernández	Ángel	(2)
Tabas Romero	Isabel María	(2)
Villegas Pozuelo	Maria Ángeles	(1)

1) No acreditar titulación de grado, o no quedar acreditada equivalencia/homologación.

2) No acreditar situación de desempleo o en su defecto, pago de la tasa correspondiente. Según el punto 2.3.3 de las bases, la falta de pago de los derechos de participación, durante el plazo de presentación de instancias, no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

De acuerdo al punto 4 de las bases, durante el plazo de **5 días hábiles** desde la publicación del presente anuncio, los aspirantes no admitidos podrán subsanar las causas que motivaron su exclusión, mediante la aportación de la documentación que corresponda, y que se cita obligatoria en el punto 2 y 3 de las bases.

**SEGUNDO.** - Disponer su publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal ([www.daimiel.es](http://www.daimiel.es)), con indicación de las causas de exclusión

EL CONCEJAL DELEGADO

DOY FE,  
LA SECRETARÍA